

RESOLUCIÓN GADM - GAL N° 67/2025

ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO, POR SOLICITUD DE PROPUESTAS, CÓDIGO BCB: ANPE-P N°125/2025-1C "SERVICIO DE INSTALACIÓN DE STAND PARA FERIA DE SANTA CRUZ (FEXPOCRUZ)" - PRIMERA CONVOCATORIA

VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS) y sus modificaciones.
- El Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (RE-SABS) del Banco Central de Bolivia (BCB), aprobado mediante Resolución de Directorio N° 147/2015 de 18 de agosto de 2015 y sus modificaciones.
- La Resolución PRES - GAL N° 19/2022 de 5 de septiembre de 2022, de Presidencia.
- El Memorandum BCB-GRH-DCR-MEM-2024-142 de 27 de agosto de 2024, mediante la cual se designa a Flavio Delgado Arce como Gerente de Administración del BCB.
- El Formulario 2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2025-92 de 17 de julio de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1563 de 14 de julio de 2025, de la Gerencia de Administración.
- El Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-264 de 14 de agosto de 2025, de la Comisión de Calificación del BCB.
- La Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-21005 de 17 de julio de 2025, del Departamento de Mejoramiento y Mantenimiento de Infraestructura.
- El Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-256 de 19 de agosto de 2025, de la Gerencia de Asuntos Legales.

CONSIDERANDO:

Que el párrafo I del artículo 34 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, señala que el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y



GERENCIA DE ADMINISTRACION
Flavio Delgado Arce
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Mabely Narváez Zamora
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Carla Marcela Quisbert Arnejo
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
José Williams Escobar Espinoza
Vo.Bo.
BCB

GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES
Edna Rojas Gutiérrez Rojas
Vo.Bo.
BCB

Empleo (RPA), es el servidor público designado por Resolución expresa de la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE. Asimismo, en los incisos d) y f) del párrafo I del artículo 34 señala que el RPA, tiene, entre otras funciones, las de aprobar el informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación, solicitar su complementación y adjudicar o declarar desierta la contratación de bienes y servicios mediante Resolución expresa cuando la contratación sea mayor a Bs200.000,00.

Que el inciso l) del artículo 13 del **RE-SABS** del BCB, establece que *“El RPA, una vez recibido el Informe de Adjudicación o Declaratoria Desierta con la recomendación, adjudicará o declarará desierto el proceso mediante nota expresa (hasta Bs200.000) o resolución (mayores a Bs200.000), según corresponda”*.

Que mediante el artículo 2 de la **Resolución PRES - GAL N° 19/2022**, de designación de autoridades responsables de los procesos de contratación en el marco del Decreto Supremo N° 0181 del Reglamento Especificado del Sistema de Administración de Bienes y Servicios y el Reglamento para la Contratación de Servicios de Auditoría en Apoyo al Control Externo Posterior, se designa al Gerente de Administración como Responsable de los Procesos de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo mayores a Bs200.000,00 hasta Bs1.000.000,00, con facultades para autorizar, conocer, dirigir y decidir sobre los referidos procesos de contratación, delegándole de manera expresa la función de designar a la Comisión o Responsable de Recepción para dichos procesos, así como suscribir los respectivos contratos sus modificaciones y/o adendas.

Que mediante el **2340-005 de Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación de Bienes, Servicios Generales, Obras y Consultorías N° de Solicitud (US) BCB-GADM-SSG-DMMI-FRM-2025-92** de 17 de julio de 2025, mediante el cual el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) autoriza el inicio del proceso de contratación *“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE STAND PARA FERIA DE SANTA CRUZ (FEXPOCRUZ)”*.

Que a través del **Formulario de Requerimiento de Servicios - Preventivo N° 1563** de 14 de julio de 2025, en el que consta la certificación de la Subgerencia de Planificación y Control de Gestión sobre la correcta apropiación de la partida presupuestaria y la existencia de saldo disponible, y la verificación del Departamento de Planificación y Presupuesto, se acredita que la Gerencia de Administración cuenta con presupuesto para la presente contratación.

Que conforme consta en el **Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-264** de 14 de agosto de 2025, la Comisión de Calificación del BCB, en el proceso de contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE-P N°125/2025-1C *“Servicio de Instalación de Stand para Feria de Santa Cruz (FEXPOCRUZ)”* - Primera Convocatoria, señala que en cumplimiento a lo dispuesto en el subnumeral 15.1 del numeral 15 del DBC del proceso de contratación, posterior al cierre de la Subasta Electrónica, se efectuó el Acto de Apertura de las propuestas, para posteriormente verificar

la presentación de documentos y propuestas económicas, emitiéndose el acta correspondiente, de acuerdo al siguiente detalle:

Nº	PROponentes	Monto de la Propuesta Económica (*)
1	CONSTRUCTORA ALABASTRO de ALVAREZ CORNEJO DANNY	Bs200.000,00
2	QUISPE VASQUEZ JUAN AMERICO	Bs183.000,00
3	NOVUS SENDERO S.R.L.	Bs75.000,00

(*) Según Reporte de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES

Que de la evaluación preliminar de las propuestas, la Comisión de Calificación determinó que todas las propuestas presentadas, continúan con la siguiente etapa de evaluación.

Que de acuerdo a lo citado precedentemente, la Comisión de Calificación señaló que conforme a lo establecido en el subnumeral 18.1.1, numeral 18.1 del DBC y según la ficha de apertura del proceso de contratación del SICOES, se obtuvo el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROponente	Ficha de Apertura del Proceso de Contratación del SICOES		
	Precio Total Ofertado	Precio Ajustado	Orden de Prelación
1. NOVUS SENDERO S.R.L.	Bs75.000,00	Bs75.000,00000	1er PEMB
2. CONSTRUCTORA ALABASTRO de ALVAREZ CORNEJO DANNY	Bs200.000,00	Bs160.000,00000	2do PEMB
3. QUISPE VASQUEZ JUAN AMERICO	Bs183.000,00	Bs183.000,00000	3er PEMB

PEMB= Precio Evaluado Más Bajo

Que la Comisión de Calificación señaló que el proponente CONSTRUCTORA ALABASTRO de Álvarez Cornejo Danny solicitó la aplicación de margen de preferencia, asimismo, refirió que las ofertas económicas presentadas se encuentran dentro del precio referencial establecido para el proceso de contratación, en este entendido, la Comisión de Calificación señaló que se efectuó la evaluación técnica mediante Informe BCB-GADM-SSG-DMMI-INF-2025-417 y se estableció lo siguiente:

*"(...) se realizó la evaluación técnica de la propuesta presentada por el proponente **NOVUS SENDERO S.R.L.** de acuerdo al **FORMULARIO V-2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**, verificando que el mismo **NO** cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.*

*Por consiguiente, se procedió a la evaluación de la siguiente propuesta con el 2do. Precio Evaluado más Bajo habilitada para la evaluación correspondiente a la empresa **CONSTRUCTORA ALABASTRO de Álvarez Cornejo Danny**, de acuerdo al formulario V-2, verificando que el mismo **CUMPLE** con los requerimientos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC. (...)"*

Que en ese sentido, la Comisión de Calificación señaló que de acuerdo al Formulario V-2 adjunto al informe referido precedentemente, se determina que: "(...)"

- Las especificaciones técnicas exigen acreditar una experiencia de tres (3) trabajos, sin



embargo, la propuesta presentada por el proponente NOVUS SENDERO S.R.L. (1ER PEMB), no cumple con dicho requisito, dado que si bien declaró tres (3) trabajos, dos (2) cuentan con el documento de conformidad y en uno (1) solo presento la orden de compra y factura, sin documentación de respaldo de conformidad, por lo que la propuesta queda descalificada, conforme a lo establecido en el inciso b), Punto 5 del Documento Base de Contratación.

- La propuesta del proponente CONSTRUCTORA ALABASTRO de ÁLVAREZ CORNEJO DANNY (2DO PEMB), cumple con todos los requerimientos técnicos establecidos en las especificaciones técnicas del Documento Base de Contratación”.

Que el Informe de la Comisión de Calificación concluye lo siguiente: “(...)

- 6.1 La propuesta del proponente con el (1ER PEMB), NOVUS SENDERO S.R.L. fue descalificada debido a que mismo NO cumple con los requerimientos técnicos establecidos en las Especificaciones Técnicas del DBC.
- 6.2 La propuesta del Proponente con el (2DO PEMB), empresa unipersonal CONSTRUCTORA ALABASTRO de Álvarez Cornejo Danny; su propuesta económica se encuentra dentro del precio referencial establecido para el presente proceso de contratación, asimismo cumple con su integridad con todos los requisitos establecidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC”.

Que finalmente, el referido Informe recomienda: “(...)

- 7.1 Se recomienda adjudicar la contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (Por Solicitud de Propuestas), **“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE STAND PARA FERIA DE SANTA CRUZ (FEXPOCRUZ)” - PRIMERA CONVOCATORIA, CÓDIGO BCB: ANPE-P N°125/2025-1C**, en favor de la Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA ALABASTRO de Álvarez Cornejo Danny, de acuerdo con su propuesta y los términos establecidos en el DBC, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	*PRECIO TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
“SERVICIO DE INSTALACIÓN DE STAND PARA FERIA DE SANTA CRUZ (FEXPOCRUZ)” – PRIMERA CONVOCATORIA	Bs200.000,00	El plazo de ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, computable a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.

*Incluye impuestos de ley.

- 7.2. Aprobar el presente Informe, cumpliendo lo dispuesto en el inciso d), párrafo I, artículo 34 del D.S. N° 0181, que señala entre las funciones del RPA: “Aprobar el Informe del Responsable de Evaluación o de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)”.
- 7.3. Remitir el presente informe a la Gerencia de Asuntos Legales (GAL) para la elaboración de la Resolución de Adjudicación correspondiente”.

Que mediante proveído de 14 de agosto de 2025 inserto en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-21005, el RPA aprueba el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-264 de la Comisión de Calificación del BCB.

Que en el Informe BCB-GAL-SANO-DLABS-INF-2025-256, la Gerencia de Asuntos Legales concluye que: "(...) como consecuencia de la evaluación de las propuestas por parte de la Comisión de Calificación, misma que se refleja en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-264 de 14 de agosto de 2025 y habiendo el RPA aprobado expresamente el citado informe el 14 de agosto de 2025 mediante proveído en la Hoja de Ruta BCB-DMMI-HRI-2025-21005, corresponde proceder con la adjudicación del Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE-P N°125/2025-1C "Servicio de Instalación de Stand para Feria de Santa Cruz (FEXPOCRUZ)" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA ALABASTRO de Álvarez Cornejo Danny, por un monto total de Bs200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos), mediante Resolución expresa, en aplicación de lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB".

POR TANTO,

EI GERENTE DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA, en el marco de sus funciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Adjudicar el Proceso de Contratación, por Solicitud de Propuestas, Código BCB: ANPE-P N°125/2025-1C "Servicio de Instalación de Stand para Feria de Santa Cruz (FEXPOCRUZ)" - Primera Convocatoria, en favor del proponente: Empresa Unipersonal CONSTRUCTORA ALABASTRO de Álvarez Cornejo Danny, al haber cumplido con todas las condiciones y requisitos exigidos en las Especificaciones Técnicas y el DBC, conforme al resultado de la evaluación realizada por la Comisión de Calificación, plasmada en el Informe de Evaluación y Recomendación de Adjudicación BCB-GADM-SSG-DCC-INF-2025-264, y en mérito a lo establecido en el inciso f) del parágrafo I del artículo 34 de las NB-SABS, concordante con el inciso l) del artículo 13 del RE-SABS del BCB, de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN DEL REQUERIMIENTO	*PRECIO TOTAL ADJUDICADO	PLAZO DEL SERVICIO
"SERVICIO DE INSTALACIÓN DE STAND PARA FERIA DE SANTA CRUZ (FEXPOCRUZ)" - PRIMERA CONVOCATORIA	Bs200.000,00	El plazo de ejecución del servicio será de quince (15) días calendario, computable a partir del día siguiente hábil de la recepción de la orden de servicio por parte del proveedor.

*Incluye impuestos de ley.



ARTÍCULO SEGUNDO. La Subgerencia de Servicios Generales queda encargada de ejecutar la presente Resolución, así como de realizar todos los actos administrativos en el marco de la normativa vigente.

Notifíquese, regístrese y archívese.

La Paz, 19 de agosto de 2025.

FLAVIO DELGADILLO ARCE
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN
RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN
DE APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN
Y EMPLEO (RPA)
BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

Subgerencia de Asuntos Legales
Martín Leguía Zamora Morales
Vo.Bo.
BCB

Subgerencia de Asuntos Legales
Cecilia Marcela Quisbert Mejía
Vo.Bo.
BCB

Subgerencia de Asuntos Legales
José Williams Escobar Espinoza
Vo.Bo.
BCB

Subgerencia de Asuntos Legales
Richard Rojas
Vo.Bo.
BCB

FDA/mnzm/cmqc/jwee/ebgr.



"2025 BICENTENARIO DE BOLIVIA"